



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE JACA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, del Ayuntamiento de Jaca, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de maestro de electricidad de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación por el sistema de promoción interna.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución 280/2014, de fecha 11 de febrero, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Electricidad de la Plantilla de personal Funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.— Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Maestro de Electricidad de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y cuyas características son las siguientes:

Denominación de la Plaza: Maestro de Electricidad.

Número de Plazas: 1.

Grupo: C1 Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Sistema de provisión: Promoción interna.

Segunda.— Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C2 y categoría de Oficial consolidado de la especialidad de electricidad, y contar al menos con dos años de antigüedad, en dicha Escala, Subescala y categoría.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en el Grupo C2, o de 5 años y superar un curso específico de formación para ascenso del Grupo C2 al C 1.

Tercera.— Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Las bases íntegras se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" y "Boletín Oficial de Aragón", y los posteriores anuncios se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca".

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Documentación, compulsada, acreditativa de los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso.

Cuarta.— Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.



La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de Sección de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Jaca o miembro de la misma en quien delegue.

Vocal: Un funcionario de la Comunidad Autónoma, tres funcionarios de carrera del

Ayuntamiento designados por la Alcaldía, uno de ellos actuará como secretario del Tribunal.

Podrá asistir con voz pero sin voto un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo funcional en que se integra la plaza.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas.

Sexta.— Proceso selectivo.

Consistirá en la realización de varias pruebas teórico-prácticas relacionadas con las funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto de la Convocatoria y relacionadas con los temas del anexo a la misma. En las pruebas se valorará la preparación de los aspirantes en relación con el trabajo a desarrollar.

Tratándose de pruebas de promoción interna y conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995 y 24.4 del Pacto Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, para la confección de las pruebas el Tribunal no tendrá en cuenta los temas 1 al 14 del temario anexo (Bloque 1 del mismo).

El Tribunal podrá realizar preguntas a los aspirantes sobre las pruebas realizadas, durante un período máximo de 15 minutos para cada prueba.

Las pruebas en su conjunto serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todas las pruebas y de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El contenido y la puntuación máxima de cada una de las pruebas que integran esta fase de oposición serán los siguientes:

Bloque 2: 3 puntos.

Consistirá en contestar por escrito, en el periodo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de preguntas tipo test, de respuesta alternativa verdadero/falso, relacionado con el programa anexo a la convocatoria, temas del 15 al 19. No se permitirá utilizar durante el ejercicio ninguna documentación.

Bloque 3.1 3 puntos.

Consistirá en realizar una medición eléctrica (temas 20 al 27) con el equipo que proporcione el Ayuntamiento. Para la realización de la prueba se podrá consultar la documentación escrita de la que vaya provisto el opositor.

Bloque 3.2 4 puntos.

Consistirá en la realización de un cálculo teórico de alumbrado (temas 28 al 41). Para la realización de la prueba se podrá consultar la documentación (en cualquier formato) de la que vaya provisto el opositor y se permitirá el uso de calculadora.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el local donde se haya celebrado la prueba.

Fase de concurso.

Aquellos aspirantes que superen la fase de oposición pasarán a la fase de Concurso en la que se valorarán los méritos aportados con las siguientes puntuaciones:



- Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier administración pública a razón de 0,015 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,6 puntos.

- Grado personal:

Se puntuará 0,1 punto por cada grado de diferencia entre el grado mínimo (en este Ayuntamiento Nivel 14) del puesto del grupo inferior a la plaza que se concurre y el de la misma (18).

- Formación: Se valorarán, hasta un máximo de 3 puntos los cursos, cursillos o seminarios relacionados con las funciones del puesto:

a) De 20 a 39 hs de duración: 0,05 puntos por curso.

b) De 40 a 60 hs de duración: 0,1 puntos por curso.

c) De 61 a 100 hs de duración: 0,2 puntos por curso.

d) De más de 100 hs de duración: 0,3 puntos por curso.

- Experiencia: Se valorarán los servicios prestados, aunque sea accidentalmente, en plaza de Oficial P u Oficial Consolidado de la especialidad a la que se opta de la siguiente manera: 0,36 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2,4 puntos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio y la puntuación obtenida en la fase de concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba.

Séptima.— *Propuesta de nombramiento.*

Concluidas las pruebas, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento. En ningún caso el número de aprobados podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Octava.— *Presentación de documentos y toma de posesión.*

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

El funcionario de carrera, funcionario interino o personal laboral fijo seleccionado quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Novena.— *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/1989, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 11 de febrero de 2014.— El Alcalde, Víctor Barrio Sena.



ANEXO

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE MAESTRO DE ELECTRICIDAD VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Bloque 1: General.

1. La Constitución Española de 1978: significado y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. El Poder Legislativo.
3. El Poder Judicial.
4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
5. Principios de actuación de la Administración Pública.
6. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. El Gobierno y la Administración del Estado.
7. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
8. El acto administrativo: concepto, elementos. Fases del Procedimiento Administrativo.
9. El Régimen Local Español: evolución histórica, principios constitucionales y regulación jurídica.
10. La Provincia en el régimen local: organización provincial, competencias.
11. El Municipio: evolución histórica, el término municipal, la población, el empadronamiento.
12. Estructuras supramunicipales.
13. La función pública local y su organización
14. Deberes y derechos del personal al servicio de la Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Seguridad Social.

Bloque 2: Conocimiento sobre prevención de riesgos laborales.

Documentación de referencia: Se indica en el enunciado de cada tema

Tema 15: Protección individual: Equipos de protección individual (EPI) Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo.

Definición de EPI. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Condiciones que deben reunir los EPIs. Criterios de utilización y mantenimiento de los EPIs. Tipos de EPIs. Actividades y sectores que pueden requerir la utilización de EPIs. Indicaciones para la evaluación de EPIs.

Tema 16: Señalización de seguridad y salud en el trabajo: Real Decreto 485/1997, de 14 de abril.

Definiciones. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Criterios para el empleo de la señalización. Criterios generales de señalización. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales. Señales gestuales. Otras disposiciones sobre señalizaciones

Tema 17: Manipulación manual de cargas: Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, y su Guía técnica del INSHT.

Definiciones. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Factores de riesgo. Diagrama de decisiones. Método para la evaluación de los riesgos.

Tema 18: Utilización de los equipos de trabajo (ET): Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.

Definiciones. Obligaciones del empresario. Obligaciones del trabajador. Disposiciones aplicables a los ET. Disposiciones relativas a la utilización de los ET: generales, móviles y de elevación de cargas.

Trabajos temporales en altura: Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre y NPTs del INSHT de aplicación: 239 Escaleras de mano, NPT 670: andamios de trabajo: montaje y utilización y NPT 202 andamios de borriquetas (en sus aspectos no modificados).

Trabajos temporales en altura: disposiciones generales, escaleras de mano, andamios y técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas. Aspectos considerados en las NPT 239, 670 y 202 que aclaran o completan lo previsto en el Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.

Tema 19: Riesgo eléctrico. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico y su guía técnica del INSHT ("Evaluación y prevención del riesgo eléctrico")

Bloque 3: Conocimientos de electricidad.

Bloque 3.1: Medidas eléctricas.

Documentación de referencia:

Básica:

- 1) Tecnología del Instalador Electricista. José Roldan Vitoria. 2006 Creaciones Copyright



- 2) Tecnología eléctrica. Agustín Castejón y Germán Santamaría. 1993 McGraw-Hill
 Tema 20: Medidas eléctricas I: Técnicas y aparatos de medida (2.capítulo 13).
 Conceptos de medida. Errores y clases de los aparatos de medida. Clasificación de los aparatos de medida. Elementos constructivos de los aparatos de medida. Indicaciones convencionales en las escalas.
 Tema 21: Medidas eléctricas II: Medida de intensidades y tensiones (2.capítulo 14).
 Amperímetros. Voltímetros. Transformadores de medida.
 Tema 22: Medidas eléctricas III: Medida de resistencias (2.capítulo 15).
 Método de lectura directa. Medida con voltímetro y amperímetro. Medida por comparación de tensiones o de intensidades. Puentes de medida de corriente continua.
 Tema 23: Medidas eléctricas IV: Medida de inductancias y capacidades (2.capítulo 16).
 Método de lectura directa. Medida con voltímetro y amperímetro. Medida por comparación de tensiones o de intensidades. Puentes de medida de corriente continua.
 Tema 24: Medidas eléctricas V: Medida de potencias (2.capítulo 17).
 Método de potencia en corriente continua. Medida de potencia en corriente alterna monofásica. Medida de potencia en corriente alterna trifásica.
 Tema 25: Medidas eléctricas VI: contadores de energía y tarifas eléctricas (2.capítulo 18).
 Necesidad de medir la energía. Contadores de energía. Tipos de contadores de energía. Tarifas eléctricas: tipos y complementos.
 Tema 26: Manejo del analizador de armónicos y potencia METREL MI 2092.
 Tema 27: Mediciones de seguridad en instalaciones eléctricas de baja tensión con el Eurotest 61557 (KMI-2086) de METREL
 Bloque 3.2: Alumbrado.
 Documentación de referencia:
 Básica
 3) Luminotecnia. Iluminación de interiores y exteriores.
 Javier García Fernández y Oriol Boix Aragonés
 ISBN 84-600-9647-5
 4) Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC complementarias EA-01 a EA-07. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.
 5) ITC-BT-09 "Instalaciones de alumbrado exterior" y su guía de aplicación
 Complementaria
 6) Guía Técnica de Eficiencia Energética en iluminación: Alumbrado Público. marzo 2001. IDAE
 7) Tratado de Alumbrado Público
 J. Ignacio Urraca Piñeiro
 Editorial Donostiarra SA
 ISBN 84-7063-1551-1
 8) Instalaciones de alumbrado exterior. Guía técnica de aplicación ampliada y comentada
 J. Ignacio Urraca Piñeiro e Ignacio Urraca Etayo
 AENOR ediciones
 ISBN 84-8143-444-2
 Tema 28: La visión (3.capítulo 1).
 Fisiología. El proceso visual y sus características. Factores que influyen en la visión
 Tema 29: La luz y el color (3.capítulo 2).
 La luz. El color
 Tema 30: Fotometría (3.capítulo 3).
 Magnitudes y unidades de medida. Gráficos y diagramas de iluminación. Ejemplos.
 Tema 31: Lámparas y luminarias I (3.capítulo 4)
 Lámparas incandescentes. Lámparas de descarga: concepto y clases.
 Tema 32: Lámparas y luminarias II (3.capítulo 4)
 Luminarias: definición y clasificación
 Tema 33: Iluminación de interiores (3.capítulo 5)
 Conceptos de alumbrado de interiores. Cálculo de alumbrados interiores. Ejemplos
 Tema 34: Iluminación de exteriores I (3.capítulo 6)
 Alumbrado de vías públicas
 Tema 35: Iluminación de exteriores II (3.capítulo 6)
 Cálculo de instalaciones de alumbrado de vías públicas. Ejemplos
 Tema 36: Iluminación de exteriores III (3.capítulo 6)
 Alumbrado de áreas residenciales y peatonales.
 Tema 37: Iluminación de exteriores IV (3.capítulo 6)
 Alumbrado de túneles



Tema 38: Iluminación de exteriores V (3.capítulo 6)

Alumbrado con proyectores. Concepto, cálculo y aplicaciones

Tema 39: Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior REEIAE I (4.Reglamento + ITC-EA-01+ITC-EA-02)

Reglamento. Eficiencia Energética. Niveles de iluminación

Tema 40: Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior REEIAE II (4. ITC-EA-03 a 07)

Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa. Componentes de las instalaciones. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones. Mantenimiento de la eficiencia energética en las instalaciones. Mediciones luminotécnicas

Tema 41: Reglamento de Baja tensión: ITC-BT-09. Alumbrado exterior (5)

ITC-BT-09 "Instalaciones de alumbrado exterior " y su "Guía Técnica de Aplicación".